



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-029

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES (ACAA)

30 de julio de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
EVALUACIÓN REALIZADA	2
CONCLUSIÓN	4
ANEJO 1	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	7

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 18 de diciembre de 2020, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de equipo y asegurar que toda la propiedad destinada a su disposición sea decomisada.

Este decomiso fue realizado el 22 de diciembre de 2020, en las antiguas facilidades de la Oficina Regional de Ponce. El equipo decomisado incluyó anaqueles, armarios, mesas, sillas, archivos, escritorios, computadoras, entre otros. Estos equipos estaban en condiciones deplorables, inservibles y destrozados. Luego de observar el proceso de decomiso, se concluye que se efectuó de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA EXAMINADA

La ACAA es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*. Administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase para beneficiar a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

El propósito de esta corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas. La ACAA

proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a las víctimas y a los dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una junta de gobierno la cual es responsable de la administración y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La junta nombra al director ejecutivo quien es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece la junta.

La ACAA está ubicada en el 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón en Hato Rey.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de decomiso de 102 equipos de oficina. Esto, con el propósito de verificar que se realizó conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Núm. 6908, *Reglamento de Propiedad Mueble*, del 1 de diciembre de 2004, y del *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible* de la ACAA, aprobado el 3 de diciembre de 2007.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 22 de diciembre de 2020, se decomisaron 161 equipos de oficina excedente inservible ubicados en la Oficina Regional de la ACAA en Ponce.

Para realizar la evaluación se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad decomisada.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 18 de diciembre de 2020, el presidente del Comité de Disposición de Equipo de la ACAA solicitó a la OIG la asignación de auditores para observar el decomiso de 102 equipos obsoletos de la Oficina Regional de Ponce.

En comunicación del 17 de diciembre de 2020, la directora de compra y el presidente del Comité de disposición de Equipo de la ACAA le recomienda a la directora ejecutiva el decomiso de 102 equipos y mobiliario de oficina obsoleto. Ese mismo día la directora ejecutiva aprueba el decomiso de los equipos.

El 18 de diciembre de 2020, el presidente y un miembro del Comité de Disposición firmaron una certificación para hacer constar el decomiso. Esta certificación fue jurada y suscrita ante un abogado notario de la ACAA. (Affidávit Núm. 979).

El proceso de decomiso consistió en el cotejo e identificación del equipo por el encargado de la propiedad, la remoción del sello adherido al equipo con el número de propiedad y el traslado al camión por el personal de la compañía de Reciclaje. Los auditores constataban que el número de propiedad y la descripción de los equipos estuvieran correctos, y que el sello con el número de propiedad fuera retirado del equipo.

El equipo decomisado incluyó anaqueles, armarios, mesas, sillas, archivos, escritorios, computadoras, entre otros. Este equipo estaba en condiciones deplorables, inservibles y destrozados.

El presidente del Comité de Disposición de Equipo de la ACAA proveyó el Informe sobre Cambio en Inventario de Propiedad Mueble (Informe), listado de equipos para decomisar. Se observó que el referido listado se omitió de la secuencia numérica el número 99.

Durante el proceso, se incluyeron en la lista los siguientes equipos a ser decomisados por encontrarse inservibles. Estos fueron aprobados por el miembro del Comité de Disposición de Equipos, a saber: 1 escritorio modular con número de propiedad 15002, 1 microonda, 2 baterías de respaldo (*battery back up*) sin número de propiedad, 8 bocinas de computadoras sin números de propiedad, 9 teclados de computadora sin números de propiedad y 39 paneles modulares con cristal de diferentes tamaños sin número de propiedad.

De otra parte, ante la falta de espacios en el camión, los siguientes 4 equipos no fueron decomisados, según se detalla a continuación: 1 mesa de máquina de escribir número de propiedad 4029, 1 mesa para computadora número de propiedad 6817 y 2 sillas ejecutivas con base giratoria números de propiedad 9781 y 17291.

Los auditores observaron que 12 sellos adheridos fueron rotos debido a que no pudieron ser removidos. Además, se dispuso de 8 lámparas de emergencia sin números de propiedad.

El total de propiedad decomisada fue de 161. La compañía de reciclaje emitió el Certificado de Reciclaje o Destrucción de RAEES. En el **Anejo 1** se muestran las fotos tomadas del equipo decomisado.

En el proceso de decomiso de los equipos estuvieron presentes: miembro del Comité de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto e Inservible; encargado de la propiedad, chofer/mensajero, personal de la compañía de reciclaje y los auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Luego de observar y verificar el proceso de disposición de equipo de excedente, obsoleto o inservible de la ACAA, y de examinar la información y la documentación obtenida del decomiso, se determinó que se efectuó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicables.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor a Cargo

ANEJO 1

FOTOS DEL EQUIPO DECOMISADO





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov